

ESTATUTOS Y CONVENIO DE CONSTITUCIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Los socios del Proyecto ACACIA con CADEP en funcionamiento y en cooperación con las universidades que lo conforman: Universidad Distrital Francisco José de Caldas (UDFJC-Colombia), Corporación Universitaria Iberoamericana (CUI-Colombia), Universidad Pedagógica Nacional (UPN-Colombia), Pontificia Universidad Católica de Valparaíso (PUCV-Chile), Universidad de Antofagasta (UA-Chile), Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense (URACCAN-Nicaragua), Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua (UNAN LEÓN-Nicaragua), Universidad Estatal Paulista (UNESP-Brasil), Universidad Estatal do Oeste do Pará (UFOPA-Brasil), Nacional Mayor de San Marcos (UNMSM-Perú), Universidad Continental (UC-Perú), Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED-España), Universidad de Nova de Lisboa (UNL-Portugal) y Universitatea «1 Decembrie 1918» Alba Lulia (UAB-Rumanía).

CONSIDERANDO QUE:

1. El Consejo Superior Universitario de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense certifica el acuerdo cuarenta y ocho del acta de la tercera sesión ordinaria celebrada el día 29 de septiembre al 1º de octubre, del año dos mil dieciséis en el Recinto de la URACCAN Nueva Guinea, Región Autónoma del Caribe Sur RACCS, que literalmente dice:

- CERTIFICACIÓN No.057-08-06-17 SGURACCAN
- ACUERDO N. 48: El Consejo Universitario de URACCAN, después de haber presenciado la exposición de la fundamentación, objetivos y alcances del Centro de Atención Educativa y Profesional (CADEP) Acacia, por el equipo de trabajo designado por la Universidad para este Proyecto, avala la conformación del CADEP Piloto en URACCAN. Proyecto que se ejecutará a manera de piloto en la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, Recinto de la URACCAN Nueva Guinea en el periodo de 2017 hasta la culminación del proyecto ACACIA, posteriormente y de acuerdo a los resultados alcanzados valorará en los demás recintos universitarios de URACCAN.

2. El Rectorado de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos Universidad del Perú, Decana de América en Lima, 04 de abril del 2018, expide: La RESOLUCION RECTORAL N° 01723-R-18 en Lima, 04 de abril del 2018. En la que se resuelve:

- Aprobar la formalización del CENTRO DE APOYO Y DESARROLLO EDUCATIVO Y PROFESIONAL (CADEP ACACIA piloto UNMSM) en la

Universidad Nacional Mayor de San Marcos, por las consideraciones expuestas en la presente resolución.

- Encargar a la Oficina General de Cooperación y Relaciones Interinstitucionales y al Vicerrectorado Académico de Pregrado, el cumplimiento de la presente resolución rectoral.

3. La Rectoría de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en la Resolución 124 del 4 de mayo de 2018 “Por medio de la cual se conforma el equipo de coordinación del CADEP ACACIA PILOTO en la Universidad Distrital Francisco José de Caldas y se establecen directrices administrativas para su funcionamiento” El Rector de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas en uso de sus facultades legales y estatutarias. Resuelve:

- ARTICULO PRIMERO.- ADOPTAR las dimensiones, objetivos, funciones y esquema de gestión, definidos en el marco del proyecto ACACIA “Centros de cooperación para el fomento, Fortalecimiento y Transferencia y Buenas Prácticas que Apoyan Cultivan, Adaptan, Comunican, Innovan y Acogen a la comunidad universitaria”, para el despliegue del piloto CADEP ACACIA-Universidad Distrital Francisco José de Caldas, durante un año con el fin de determinar su viabilidad para implementación definitiva como proyecto académico o unidad administrativa ante las instancias competentes de la universidad.
- ARTICULO SEGUNDO. - VINCULAR EL Piloto CADEP Acacia a la Vicerrectoría Académica de la Universidad, desde donde se generarán las acciones necesarias para articular los objetivos, funciones y acciones mismo con las de las demás dependencias de la Universidad con las que éste se relaciona.

4. La Universidad de Antofagasta por el Decreto No. 257 del 19 de marzo de 2019:

- VISTOS: Lo dispuesto en los D.F.L. N° 11 y 148 ambos de 1981 y D.S. N° 237 de 2018 todos del Ministerio de Educación D.E. N° 3553 de 2010 que fija tabla de subrogación de los cargos directivos de la Universidad de Antofagasta.
- DECRETO: APRUÉBASE, la creación del Centro de Apoyo y Desarrollo Educativo y Profesional (CADEP) ACACIA UA, unidad administrativa dependiente de la vicerrectoría Académica cuyo texto es el siguiente:
CENTRO DE APOYO Y DESARROLLO EDUCATIVO Y PROFESIONAL (CADEP) ACACIA UA

5. El director del Instituto de Química de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso en la resolución QUI N° 003-2019 del 1 de abril de 2019. Resuelve:

- Destínese un espacio físico en el instituto de Química, para la conformación y construcción de la SALA ACACIA, que estará vinculada a los Centros de Apoyo y Desarrollo Educativo Profesional (CADEP) Acacia

para fortalecer la educación superior para todos en América Latina y el Caribe.

6. En el contrato para una acción con múltiples beneficiarios número 2015-3380/001-001 Project reference number 651754-EPP-1-CO-EPPKA2-CBHE-JP. Suscrito entre “La Education, Audiovisual and Culture Executive Agency (hereinafter referred to as “the Agency”), acting under power delegated by de European Commission”, de una parte, y la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, el listado de beneficiarios del anexo IV del contrato en mención, de otra parte. En la Memoria técnica, documento constitutivo de este contrato, en la parte: “PART G - Impact, dissemination and exploitation, sustainability” (p. 75) en el apartado: “G.1. Expected impact of the Project” establecen como resultado 1: CADEP Piloto: URACCAN, UDFJC, UNMSM. Y en el apartado “G.3. Sustainability” (pp. 79-80) se establecen como productos de sostenibilidad: El diseño del CADEP ACACIA, Tres centros piloto ACACIA funcionando, la creación de laboratorios de innovación y la creación de la Red de CADEP ACACIA.

ACUERDAN:

CAPÍTULO I. ASPECTOS GENERALES

Artículo 1. DENOMINACIÓN

La Red se denominará Red de Instituciones de Educación Superior con Centros de Apoyo y Desarrollo Educativo y Profesional Acacia (RIESC-Acacia)

Artículo 2. SEDE DE LA RED

La sede de la RIESC-Acacia se alternará periódicamente entre las instituciones que ejerzan la Coordinación General de la Red y se establecerá en la Institución nominada

Artículo 3. MISIÓN

La RIESC-Acacia, tiene como misión constituir un espacio de cohesión y proyección de las acciones y los resultados de sus CADEP, para fomentar una educación superior que incluya a las poblaciones vulnerables, y hacer de las Instituciones de Educación Superior escenarios que promueven el desarrollo humano, convirtiéndose así, en un referente para Iberoamérica y el mundo sobre la educación incluyente, accesible, que reconoce la afectividad e incorpora los desarrollos tecnológicos en las universidades de esas regiones.

Artículo 4. VISIÓN

En el año 2022, la RIESC-Acacia será un organismo de carácter académico, investigativo y de promoción profesional, consolidado académica y administrativamente en las IES en donde se instale, como una unidad de apoyo a su estructura y dinámica universitaria, con reconocimiento en la generación de soluciones educativas para personas de las comunidades universitarias. El modelo de articulación, de gestión, de trabajo colaborativo y la plataforma tecnológica desarrollados por estos Centros, serán referente para entidades educativas y empresariales de la región y de cada país, en la generación de propuestas y proyectos que favorezcan el rendimiento académico y disminuyan la deserción universitaria, con especial atención de las poblaciones más vulnerables

Artículo 5. PRINCIPIOS Y VALORES

Se asumen como principios y valores de la Red:

Principios

1. Educación con accesibilidad
La RIESC-Acacia promueve la accesibilidad universal en la educación, a fin de garantizar a las personas en estado de vulnerabilidad y/o discriminación, la igualdad de oportunidades, de derechos humanos y libertades fundamentales.
2. La multiculturalidad y fomento a la interculturalidad como manifestación del reconocimiento, respeto y promoción de la identidad cultural y lingüística, así como la relación armónica de los pueblos autóctonos de América Latina
3. Mejoramiento continuo a través de la calidad
La calidad en la RIESC-Acacia, constituye no sólo una estrategia de gestión orientada al logro de los objetivos a través de la ejecución de los procesos, sino que revela una forma de ser y de pensar que se proyecta en el hacer. En este marco de actuación, la Red privilegia esfuerzos para mantener y mejorar el desempeño, reaccionar a los cambios y aprovechar oportunidades
4. Respeto a la persona y sus diferencias
La RIESC-Acacia asume el respeto como un principio en cuanto convicción de la importancia de rescatar, resaltar, promover y defender los sentimientos y comportamientos de solidaridad, tolerancia y consideración, fundamentados en una consciencia de la existencia del otro y la igualdad de

derechos sin distinción de situación física, personal, social, cultural o de cualquier otra índole.

5. Derecho a la educación superior para todos

El derecho universal a la educación que proclama la Declaración Universal de Derechos Humanos (Artículo 26) es el eje mismo de la misión de la UNESCO y forma parte integral de su mandato constitucional. La Constitución de la Organización proclama la convicción de sus fundadores de que es preciso “asegurar a todos el pleno e igual acceso a la educación” [...] “con objeto de fomentar el ideal de la igualdad de posibilidades de educación”. (UNESCO/Ministerio de Educación, 2011)

6. Trabajo de equipo en ambientes cooperativos y colaborativos

La RIESC-Acacia fundamenta su actuar en el aprendizaje con otros y de otros, desde la relación social y la reciprocidad entre individuos. (Torres Razo, 2013)

7. Actuación para la preservación y dignificación de la humanidad:

Es el trato digno de todos los miembros de la comunidad universitaria y la sociedad multiétnica para la promoción de la calidad humana y consolidación de una cultura de paz.

Valores

1. Identidad Institucional

La RIESC-Acacia tiene como misión constituir un espacio de cohesión y proyección de acciones y resultados de sus CADEP, para fomentar una educación superior inclusiva y accesible a través del uso del desarrollo tecnológico universitario. Así mismo, la Red será un organismo de carácter académico, investigativo y de promoción profesional con reconocimiento internacional en la generación de soluciones educativas para la comunidad universitaria.

2. Respeto

La RIESC-Acacia considera al respeto como un valor primordial para la armonía entre las personas y la comunidad, es por eso que a través de guías y de aplicación móvil fomenta la tolerancia y la aceptación de la diversidad en la educación superior.

3. Ética

Se asume como forma de respuesta a la diversidad, soportada en el compromiso de ofrecer los apoyos y ajustes necesarios en función de las

necesidades individuales orientadas a la definición de los comportamientos correctos aun cuando éstos difieran de lo que al parecer es aceptado colectivamente.

4. Solidaridad

Se asume como requisito fundamental para la vida en comunidad y como prioridad de los procesos educativos en cuanto rasgo comportamental del reconocimiento de la necesidad de ser responsables unos de otros en respuesta a la diversidad de contextos y situaciones en las que interactuamos

5. Humanismo

Es el trato digno de todos los miembros de la comunidad universitaria y la sociedad multiétnica para la promoción de la calidad humana y consolidación de una cultura de paz.

6. Transparencia

Son prácticas que aseguran claridad, honradez, confianza y armonía en el funcionamiento de la Universidad y la comunidad.

7. Complementariedad

Es la comprensión y actuación de forma conjunta y colaborativa que conlleva a la unidad y equilibrio entre los individuos y su entorno para potenciar las capacidades y alcanzar las metas institucionales. (PEI-URACCAN, 2016)

Artículo 6. OBJETIVO GENERAL

Consolidar un espacio de cohesión y proyección de las acciones y los resultados de los CADEP para enfrentar problemáticas comunes relacionadas con los objetivos misionales de cada Centro, como un referente en la región del desarrollo de una educación que integra tecnología de la información e incorpora la afectividad y la accesibilidad con especial atención a poblaciones vulnerables en los procesos educativos de las universidades.

Artículo 7. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Fomentar el trabajo colaborativo y permanente de los CADEP Acacia para el desarrollo de acciones y generación de resultados en el contexto de la educación incluyente y accesible
- Incentivar la transferencia del diseño CADEP para la generación de los Centros Acacia en Instituciones de Educación Superior para fortalecer los

procesos de aprendizaje de la comunidad universitaria y el desarrollo de un perfil profesional innovador y único en la región

- Desarrollar un monitoreo permanente del estado de la educación accesible y afectiva que permita el análisis crítico y genere propuestas didácticas y tecnológicas que impacten en la disminución de la deserción estudiantil en la comunidad universitaria.
- Generar y sistematizar conocimiento sobre los resultados del trabajo colaborativo en sistemas de laboratorios, que fortalecen la formación y la creación de soluciones innovadoras en tecnología educativa, en didácticas accesibles, en usos de sistemas de detección de emociones y de recursos innovadores para disminuir la deserción
- Incrementar las relaciones de cooperación, creación y desarrollo entre los CADEP Centros Acacia para apoyar acciones, generando y creando espacios de una educación inclusiva.

Artículo 8. ÁMBITOS DE ACCIÓN

1. La comunicación y la colaboración en la constitución de un escenario conformado por los CADEP y sus Universidades para la transformación de las prácticas de formación profesional hacia una educación incluyente y accesible
2. La transferencia del diseño CADEP a los distintos escenarios de educación superior para fortalecer la acción de la Red en el logro de un perfil profesional innovador y único
3. El monitoreo y el análisis crítico en escenarios académicos e investigativos de las universidades, sobre la educación superior accesible y afectiva para disminuir la deserción estudiantil
4. El trabajo colaborativo en escenarios de laboratorios regionales para producir y sistematizar soluciones innovadoras en tecnología educativa, en didácticas accesibles, en usos de sistemas de detección de emociones y de recursos innovadores para disminuir la deserción
5. El trabajo en ambientes cooperativos adecuados tecnológicamente para la conformación y el desarrollo de comunidades alternativas de práctica, en el contexto de una educación inclusiva

CAPÍTULO II. MEMBRESIA

Artículo 9. DE LOS MIEMBROS DE LA RED

Podrán ser miembros de la RIESC-Acacia, las Instituciones de Educación Superior (IES) que tienen Centros Acacia, Instituciones de Ciencia, Tecnología e Innovación (ICTI), organismos públicos y/o privados vinculados a procesos educativos con poblaciones en riesgo de exclusión, así como cualquier persona natural o jurídica que manifieste, por medio de la Carta de Adhesión, su interés de formar parte de la Red Acacia, declarando concordar con sus objetivos, conocer y aceptar las condiciones señaladas en los Estatutos de la Red.

Artículo 10. TIPOS DE MIEMBROS

Los miembros de la RIESC-Acacia se agruparán en los siguientes 3 tipos, con derechos y obligaciones diferenciadas:

1. Miembros fundadores

Instituciones de Educación Superior del Proyecto ACACIA con Centros Acacia creados durante la vigencia del Proyecto y que han aportado la cuota anual de membresía o que cumplen con el aporte compensatorio fijado por el Consejo de Gestión.

2. Miembros permanentes

- a) Instituciones de Educación Superior con Centro Acacia vinculados formalmente a la Red.
- b) Otras instituciones con las que se establece un convenio de transferencia del diseño de los Centros Acacia

3. Miembros cooperantes

Los miembros permanentes podrán proponer al Consejo Misional, el cual se define en el Artículo 22, como miembros cooperantes, a instituciones u organismos cuyo ámbito de actuación sea afín a los objetivos de la RIESC-Acacia, tales como Universidades, ONG's, organizaciones internacionales, gobiernos regionales y personas naturales, para la realización de proyectos de corto y mediano plazo afines con los objetivos de la Red.

El Consejo Misional decidirá la incorporación, por mayoría simple, de las propuestas recibidas y remitirá la solicitud a la Secretaría General, definida en el Artículo 21, el cuál tramitará la incorporación, en calidad de miembro cooperante.

El tipo de cooperación se avalará en el Consejo Directivo y será presentada por el Consejo de Gestión, en función de los planes anuales de actividad y de conformidad con el Convenio de Constitución y Estatutos de la Red, así como del proyecto específico en el cual se participa.

Artículo 11. DERECHOS Y RESPONSABILIDADES DE LOS MIEMBROS

1. Derechos de los Miembros fundadores y Miembros permanentes

- a) Uso y explotación de la infraestructura tecnológica de la Red, atendiendo lo dispuesto en el capítulo V sobre propiedad intelectual y a los reglamentos de uso que genere el Consejo de Gestión, el cual se define en el Artículo 23.
- b) Acceso a la información y contenidos de la Red, así como a los servicios y actividades que esta ofrezca.
- c) Derecho a postularse como Coordinador del Consejo de Gestión o el Consejo Misional según se cumpla con el perfil previamente establecido para asumir el cargo.
- d) Acceso permanente a la información del estado administrativo de la Red y a los informes generados
- e) Presentación de planes y proyectos viables, convenientes y pertinentes para la Red a consideración del Consejo Misional.
- f) Beneficio de la capacidad de la Red para tener apoyo en proyectos de fortalecimiento institucional.
- g) Representación, voz y voto, en el Consejo de Gestión.
- h) Uso de los canales institucionales de la Red para la intercomunicación y ejercicio de la crítica constructiva.

Parágrafo 1: los miembros cooperantes tendrán los mismos derechos que los miembros fundadores y permanentes por el tiempo que duren los proyectos o acuerdos de cooperación, a excepción del literal C.

2. Deberes de los Miembros fundadores y miembros permanentes

- a) Cumplimiento de los, estatutos, reglamentos y acuerdos específicos de la Red.
- b) Coadyuvar en el cumplimiento de los objetivos de la Red.
- c) Asistencia a las reuniones de los Consejos y Comités de los que haga parte, según mecanismo de convocatoria establecido.
- d) Cumplimiento puntual con la cuota anual de membresía, o con el aporte compensatorio, conforme a lo establecido en los Estatutos y el Consejo de Gestión.
- e) Cumplimiento en tiempo y forma con los compromisos adquiridos para llevar a cabo las tareas encomendadas con ética, moral y responsabilidad, en aquellas actividades y proyectos en los que participa directamente, e informar diligentemente al Consejo Directivo de cualquier actividad que emprenda, relacionada con la RIESC-Acacia.

- f) Uso responsable, y siguiendo las normas estipuladas, de los bienes y servicios de la RIESC-Acacia.
- g) Apoyo en la consecución de recursos para la gestión de la RIESC-Acacia
- h) Difusión y diseminación de la misión y objetivos de la RIESC-Acacia, así como promover la integración de nuevos miembros.
- i) Respeto por la diversidad aplicando los principios y requisitos de accesibilidad en todas las comunicaciones que se establezcan, considerando tanto los canales como los contenidos.
- j) Designación de un representante ante los consejos y comités que correspondan y cumplir con las responsabilidades que se deriven de dicha representación.

Parágrafo 2: los miembros cooperantes tendrán los mismos deberes que los miembros fundadores y permanentes.

Artículo 12. ADHESIÓN

Las IES de Iberoamérica y de otras regiones del mundo, así como personas naturales o jurídicas interesadas, que deseen ser parte de la Red podrán solicitarlo de manera expresa a través de Carta de Adhesión cuyo modelo guía se puede descargar del portal web de la Red, en la que manifiesten su voluntad de ser miembros Permanentes o Cooperantes de la RIESC-Acacia y declaren conocer y aceptar las prerrogativas y compromisos que ello implica.

Las expresiones de interés se harán llegar al Consejo Misional, el cual se pronunciará en un plazo no superior a quince (15) días calendario.

Artículo 13. REGISTRO, INICIO Y DURACIÓN DE LA MEMBRESÍA

En caso de que la solicitud sea admitida, el Consejo Misional la remitirá al Consejo de Gestión para tramitar su registro. La duración de la membresía es anual y se renovará automáticamente con la recepción de la cuota anual de membresía, o aporte compensatorio, en los plazos fijados y para todos los miembros de la Red.

Artículo 14. EXCLUSIONES O SUSPENSIONES DE LOS MIEMBROS

Los miembros de la RIESC-Acacia podrán manifestar su voluntad de renunciar a su participación en la Red mediante comunicación enviada al Consejo Misional, lo cual no le eximirá de cumplir con las obligaciones vigentes adquiridas en la ejecución de planes y proyectos en los que participe directamente.

Un miembro de la Red podrá ser excluido o suspendido por incumplimiento de los deberes, en cuyo caso se procederá según reglamento específico que defina el Consejo de Gestión.

Artículo 15. CUOTAS DE MEMBRESÍA

En los primeros tres años, la cuota anual será del equivalente a US\$300 al año o podrá entregarse en especie incluyendo, equipos tecnológicos, gastos de oficina, pasajes, viáticos, entre otros elementos que constituyan un apoyo para la realización de actividades de la Red.

Cada miembro adherente, en forma directa o a través de terceros que sean indicados para la operación financiera de pago, se compromete a realizar un aporte anual según los montos y condiciones que fije el Consejo de Gestión. Dicho aporte deberá ser remitido anualmente de acuerdo a las condiciones establecidas por el Consejo de Gestión de la Red.

En el año calendario de adhesión se exime de pago, por ese año, a cualquier institución que se adhiera a la Red. A partir del siguiente año, la membresía se hace en un único pago antes del 28 de febrero de cada año.

1. Aquellas personas físicas o jurídicas que tengan dificultades para cumplir con la cuota, enviarán al Consejo de Gestión una nota justificativa y una propuesta de pago para poner al día sus obligaciones con la RIESC-Acacia. Esta propuesta deberá ser aprobada por dicho Consejo.
2. En caso de que no se llegue a un acuerdo sobre la propuesta de pago, o no se recibiesen noticias de parte de la institución morosa en un plazo superior a un mes, el Consejo de Gestión tramitará la baja ante el Consejo Directivo, lo que supone la pérdida automática de calidad de miembro de la RIESC-Acacia.
3. El Consejo de Gestión ajustará el valor de la cuota anual cada dos años conforme se acuerde en sesión ordinaria según las condiciones del periodo que se inicie.
4. Los compromisos particulares que se adquieran en la realización de actividades o proyectos serán estipulados en los acuerdos específicos.

Parágrafo 1: con el fin de promover la permanencia de las instituciones y el reconocimiento de otras alternativas de aporte al funcionamiento de la RIESC-Acacia, el Consejo de Gestión fijará y reglamentará mecanismos alternativos de aporte compensatorio a la cuota anual de membresía.

Artículo 16. OTROS APORTES

La RIESC-Acacia podrá, además de los aportes de los miembros, recibir otros aportes, contribuciones, ingresos por servicios, donaciones, subvenciones, entre otros, para el financiamiento de sus actividades.

CAPÍTULO III. FINANCIAMIENTO

Artículo 17. CONSTITUCIÓN DEL PATRIMONIO

RIESC-Acacia no cuenta con patrimonio inicial

Artículo 18. FUENTES DE FINANCIACIÓN

Para la realización de sus actividades, RIESC-Acacia contará con recursos provenientes de las siguientes fuentes:

- 1) El pago anual de la membresía por parte de las Instituciones de Educación Superior, miembros de la Red
- 2) Los Auxilios o subvenciones donados por personas naturales o jurídicas pertenecientes al sector privado o público, del sector educativo o de otra naturaleza
- 3) Los bienes que a cualquier título adquiera, incluyendo las donaciones de organizaciones nacionales o extranjeras
- 4) Los excedentes generados por la realización de eventos organizados por la Red

Parágrafo 1: La organización y administración de los recursos estará bajo la responsabilidad del Consejo de Gestión, para lo cual, la Coordinación General delegará un tesorero acatando todas las previsiones legales, administrativas y contables que sean más favorables a la Red.

Parágrafo 2. Los fondos serán depositados en la cuenta corriente o de ahorros de la Institución Coordinadora de la Red, y solamente se destinarán para el cumplimiento de sus objetivos.

Parágrafo 3. Las personas naturales o jurídicas que hagan aportes o donaciones a RIESC-Acacia cualquiera sea su cuantía, no tendrán derecho a ellas, ni título alguno, por el solo hecho de aporte o donación; ni ventajas específicas de carácter personal o atribuciones administrativas con excepción de los contemplados en los artículos correspondientes (derechos de los asociados) de este estatuto.

Artículo 19. DETERMINACIONES DE MANEJO PRESUPUESTAL

La RIESC-Acacia llevará una contabilidad donde quedará reflejada la información de resultados, la situación financiera de la Red y las actividades realizadas. También dispondrá de un inventario actualizado de sus bienes.

Los recursos de la Red serán administrados por la Coordinación General en conformidad con las directrices establecidas por el Consejo de Gestión, el presupuesto anual y el Plan de acción aprobado por el Consejo Directivo de la Red.

El ejercicio contable se realizará anualmente y su cierre tendrá lugar el 20 de diciembre de cada año.

CAPÍTULO IV. ORGANIZACIÓN Y ESTRUCTURA DE LA RED

Artículo 20. ESTRUCTURA GENERAL DE LA RED

La Red está conformada por el Consejo Directivo que articula al Consejo Misional como órgano de dirección académica, científica y de proyección social con el Consejo de Gestión como órgano de planeación, ejecución, organización y evaluación; la Coordinación General lidera el encuentro periódico del Consejo Directivo y es el órgano de articulación y representación de la Red.

Artículo 21. CONSEJO DIRECTIVO

Es el órgano articulador y máximo órgano decisorio de la Red

Funciones

Son funciones del Consejo directivo de la Red, las siguientes:

- 1) Promover y asegurar el cumplimiento misional de la Red
- 2) Liderar el proceso de Planeación estratégica trianual de la Red
- 3) Preparar el presupuesto anual y presentar periódicamente Estados de resultados
- 4) Delegar en el coordinador general o en cualquier otro miembro de la Red, las funciones y/o tareas que estime pertinentes

- 5) Autorizar o aprobar la firma de convenios, la presentación en Convocatorias, el inicio de proyectos o la adquisición de elementos necesarios para el desarrollo de las actividades
- 6) Solicitar y revisar los informes de gestión de los Consejos
- 7) Aprobar el monto del pago anual de la membresía
- 8) Aprobar el ingreso o retiro de los miembros de la Red
- 9) Elegir al Coordinador General y a la Secretaría General de la Red y decidir sobre su retiro o reelección
- 10) Establecer normas o reglas pertinentes en el marco de los Estatutos de la Red
- 11) Aprobar modificaciones a los Estatutos y decidir sobre la disolución de la Red
- 12) Resolver las solicitudes de adhesión a la RIESC-Acacia y remitirlo, en un plazo no superior a quince días calendario siguiente a la recepción de la misma, a Secretaría General para su trámite.

Composición y mandato

El Consejo Directivo está conformado por

- Coordinador General de la Red
- Coordinador Consejo Misional
- Coordinador Consejo de Gestión
- Secretario General

El Consejo Directivo se reunirá en sesión ordinaria una vez cada seis meses o de manera extraordinaria cuando las circunstancias lo requieran.

Deberes del Coordinador General

Son funciones propias de la Coordinación General de la Red:

- 1) Ejercer en todos los aspectos, la representación oficial de la Red
- 2) Convocar y presidir las reuniones del Consejo Directivo y ejecutar las determinaciones allí tomadas
- 3) Asesorar a los Centros Acacia en el adecuado desarrollo de sus actividades

- 4) Desarrollar acciones para la creación de nuevos Centros Acacia en diversas Instituciones de Educación Superior de la Región
- 5) Expedir las certificaciones requeridas por los miembros de la Red conforme a la verificación de cabal cumplimiento de sus compromisos
- 6) Firmar Convenios o establecer Acuerdos de cooperación nacional o internacional que respondan al propósito misional de la Red, previa aprobación del Consejo Directivo
- 7) Presentar informe anual de ejecución del Plan de Desarrollo de RIESC-Acacia

Deberes del Secretario General

La Secretaría General de RIESC-Acacia, gestiona las determinaciones surgidas del Consejo Directivo de la Red, controla y gestiona la documentación de interés para la Red y dirige el procedimiento de ingreso, permanencia y salida de miembros.

Son deberes de la Secretaría General:

- 1) Velar por el cumplimiento de los Estatutos
- 2) Desempeñar la secretaría del Consejo Directivo
- 3) Organizar, publicar y dar seguimiento a las determinaciones del Consejo Directivo
- 4) Coordinar las relaciones administrativas y académicas entre los miembros de la Red
- 5) Consolidar la información requerida para la elaboración de informes de seguimiento a las labores de la Red
- 6) Convocar, previo acuerdo con el Coordinador General, a las sesiones del Consejo Directivo
- 7) Realizar labores delegadas por el Coordinador General

Parágrafo: la Secretaría General de la Red, se asignará en la misma IES en donde esté la Coordinación General de la Red

Artículo 22. CONSEJO MISIONAL

El Consejo Misional es la autoridad académica e investigativa y tiene a su cargo la orientación y desarrollo de las actividades de la Red.

1. Funciones

Las funciones del Consejo Misional son las siguientes:

- a) Proponer y constituir espacios de cohesión y proyección de las acciones y los resultados de los CADEP en el Plan de acción de la RIESC-Acacia, en el marco de la educación incluyente, accesible, que reconoce la afectividad e incorpora los desarrollos tecnológicos.
- b) Proponer y desarrollar programas que incluyan a las poblaciones vulnerables, y hacer de las Instituciones de Educación Superior escenarios que promueven el desarrollo humano.
- c) Definir las líneas de investigación y valorar la pertinencia de las actividades vinculadas a éstas, dando orientaciones y recomendaciones al Consejo de Gestión y a su Comité Ejecutivo.
- d) Evaluar el impacto del desarrollo del Plan de acción de la Red y remitir informe anual al Consejo Directivo.

2. Composición y Mandato

El Consejo Misional está conformado por un representante de cada una de las entidades miembros fundadores o permanentes, que será delegado por la institución; dicha delegación debe ser aprobada por el Consejo Directivo.

Pueden conformar el Consejo Misional los miembros de los distintos estamentos de las IES, que tengan en su Institución, una función vinculante a la Misión de la Red.

Cada representante en el Consejo Misional tendrá un suplente, el cual podrá participar en las reuniones del Consejo Misional, con voz y voto, en ausencia del representante oficial.

El Consejo Misional contará con un coordinador que será elegido entre sus miembros, a partir del tercer año de funcionamiento de la Red. Esta Coordinación será desempeñada en los primeros tres años por un miembro fundador. Para los siguientes periodos, la coordinación será elegida por unanimidad, para un periodo de tres años, renovable, por una vez. La participación como miembro del Consejo Misional es voluntaria, sin embargo, los gastos de pasaje y estadía, serán financiados por la Red, previa autorización del gasto del desplazamiento, por parte, del Consejo Directivo.

3. Deberes del Coordinador del Consejo Misional

- a) Gestionar la formulación, desarrollo y evaluación del componente misional del Plan de acción de la Red.
- b) Preparar agenda, convocar y coordinar las sesiones del Consejo Misional
- c) Participar en las sesiones del Consejo Directivo
- d) Liderar y presidir las sesiones del Consejo Misional
- d) Representar a la red en las instancias ante las que la haya de ser representada. En caso de ser necesario, el coordinador podrá enviar a su representante.

Parágrafo: en caso de que el coordinador del Consejo no pueda cumplir con sus deberes debido a cuestiones de salud, agenda u otra razón, y no habiendo cumplido con sus obligaciones en un periodo superior a cuatro meses, los miembros del Consejo Misional, por mayoría simple, podrán convocar a sesión extraordinaria para nombramiento del nuevo coordinador; esta sesión deberá ser convocada por al menos la tercera parte de los miembros del Consejo.

4. Reuniones y Agenda

El Consejo Misional se reúne presencialmente como máximo dos veces al año, convocado por su Coordinador, quien establece la agenda de la sesión. Las decisiones del Consejo Misional se tomarán una vez garantizado el quórum, con la mayoría de los miembros presentes o representados. Se considera que existe quórum cuando estén presentes la mitad más uno de sus miembros.

El Consejo Misional realizará reuniones virtuales bimestrales, para garantizar el buen funcionamiento y agilidad en la toma de decisiones y resoluciones que estén dentro de sus funciones. En caso de imposibilidad de asistencia del coordinador, este nombrará a uno de los presentes para presidir la sesión.

Artículo 23. CONSEJO DE GESTIÓN

El Consejo de Gestión es la autoridad representativa de los miembros de la RIESC-Acacia.

1. Funciones del Consejo de Gestión

El Consejo de Gestión delibera y decide sobre los temas inherentes a la actividad de la RIESC-Acacia y tiene las siguientes funciones:

- a) Atender las líneas de investigación propuestas por el Consejo Misional.
- b) Evaluar y aprobar los planes y proyectos que se presenten a la RIESC-Acacia, previo concepto positivo de parte del Consejo Misional.
- c) Hacer el seguimiento de las actividades y del cumplimiento de los compromisos adquiridos por los miembros respecto a la ejecución de las mismas.
- d) Diseñar y reglamentar planes de explotación y uso de los resultados y medios compartidos de la RIESC-Acacia.
- e) Planificar la ejecución presupuestal y su control, aprobar el presupuesto, y los informes anuales de ejecución presentados por el Consejo Directivo.
- f) Suscribir los convenios, planes y proyectos aprobados por el Consejo Misional.

2. Composición y mandato

El Consejo de Gestión está conformado por un representante de cada una de las entidades fundadoras y miembros permanentes; para el caso de la institución que ejerce la coordinación del Consejo Misional, éste deberá fungir como representante.

Este Consejo elegirá de entre sus miembros, por mayoría absoluta, a un coordinador.

El coordinador será elegido para un periodo de tres años, prorrogables por una vez; la prórroga en tiempo será automática siempre y cuando no se presenta impugnación de alguno de los miembros de la red. En todo caso, deberá hacerse elección de coordinador como mínimo cada tres años de conformidad con el mecanismo establecido en este Convenio.

Cada representante en el Consejo puede tener un suplente, el cual podrá participar en las reuniones del Consejo, con voz y voto, en ausencia del representante oficial.

La participación como miembro del Consejo es voluntaria, sin embargo, los gastos de viaje y dietas correrán a cargo de la Red, previa autorización del gasto del desplazamiento por parte del Consejo Directivo.

3. Deberes del coordinador del Consejo de Gestión

- a) Procurar, con el apoyo del resto de los miembros, el cumplimiento de la misión del Consejo de Gestión.
- b) Liderar y presidir las sesiones del Consejo de gestión
- c) Participar en las sesiones del Consejo Directivo
- d) Convocar las sesiones del Consejo de Gestión y preparar su agenda.
- e) Consultar y someter a la aprobación por parte del Consejo los asuntos relacionados con las actividades de la RIESC-Acacia.
- f) Representar a la red en las instancias ante las que la haya de ser representada. En caso de ser necesario, el coordinador podrá enviar a su representante.

Parágrafo: en caso de que el coordinador del Consejo no pueda cumplir con sus deberes debido a cuestiones de salud, agenda u otra razón, y no habiendo cumplido con sus obligaciones en un periodo superior a cuatro meses, los miembros del Consejo Misional, por mayoría simple, podrán convocar a sesión extraordinaria para nombramiento del nuevo coordinador; esta sesión deberá ser convocada por al menos la tercera parte de los miembros del Consejo.

4. Reuniones y agenda

El Consejo de Gestión se reúne presencialmente al menos una vez al año, convocado por su Representante a la red en las instancias ante las que la haya de ser representada. En caso de ser necesario, el coordinador podrá enviar a su representante., quien establece la agenda de la sesión. La asistencia puede ser presencial o virtual. Las decisiones del Consejo se tomarán, una vez garantizado el quórum, con la mayoría de los miembros presentes o representados. Se considera que existe quórum cuando estén presentes la mitad más uno de sus miembros. En ausencia del coordinador, el representante lidera la sesión.

El Consejo de Gestión mantendrá tantas reuniones periódicas virtuales, como sea necesario, para garantizar el buen funcionamiento y agilidad en la toma de decisiones y resoluciones que estén dentro de sus funciones.

CAPÍTULO V. DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

En concordancia con la Misión, principios y objetivos de la RIESC-Acacia, ésta se constituye en un espacio colaborativo que facilita y promueve los vínculos,

relaciones y desarrollos en sus ámbitos de acción. Por tanto, la RIESC-Acacia no tendrá propiedad, a ningún título, sobre resultados, productos o servicios académicos desarrollados por sus miembros en el marco de las actividades de la Red, ya que se referenciarán y difundirán los resultados de acuerdo a los deberes indicados de propiedad industrial o intelectual. La copropiedad corresponderá a las instituciones que conforman la Red

Artículo 26. CONOCIMIENTO ADQUIRIDO CON ANTERIORIDAD

El conocimiento, patentado o no, que haya sido desarrollado con anterioridad a la entrada en vigor de este documento de Estatutos, o que se genere fuera de su contexto, sigue siendo propiedad exclusiva de sus autores; los otros miembros de la Red no adquieren ningún derecho sobre dicho conocimiento.

Artículo 27. DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL DE LOS RESULTADOS, A EXCEPCIÓN DE LAS INVENCIONES PATENTABLES

Los resultados generados por las actividades desarrolladas en el marco de la RIESC-Acacia pertenecen, en copropiedad, a las instituciones que participan en las actividades que los generan. Las instituciones miembros participantes en dicha actividad se comprometen a:

1. Si los resultados no están, o no van a estar, protegidos por patente o por acuerdo de confidencialidad, debe hacerse su difusión empleando los medios y mecanismos que la RIESC-Acacia haya establecido para tales efectos, previo aval del Consejo Misional y bajo la responsabilidad del coordinador del Consejo de Gestión.
2. La publicación de los resultados se hace de conformidad con los estándares de la comunidad científica. En toda publicación que resulte de las actividades o planes ejecutados por miembros de la Red y pertenecientes en copropiedad a sus miembros, se debe hacer mención del vínculo con la RIESC-Acacia y proporcionarán un enlace a su sede web.
3. Durante la existencia de la RIESC-Acacia, y dentro de los dos años siguientes, con el fin de coordinar las acciones de publicación de resultados o desarrollos, todos los miembros se comprometen a presentar sus intenciones de publicación. Sin embargo, ningún miembro puede negar su acuerdo, más allá de un (1) mes siguiente a la comunicación de la intención de publicar, excepto cuando la información contenida en la publicación tiene interés estratégico, industrial o comercial para uno de los miembros.

4. En caso de disolución de la RIESC-Acacia los resultados comunes serán comunicados a cada uno de los miembros copropietarios de dichos resultados, asumiendo que el costo de reproducción ha sido financiado, en caso contrario la reproducción de estos resultados correrá a cargo de cada uno de los miembros implicados.
5. Todos los miembros de la RIESC-Acacia se comprometen a intercambiar la información necesaria para el funcionamiento óptimo de la colaboración y garantizarán el acceso a sus instalaciones a los demás miembros de la Red, respetando los procedimientos de acceso establecidos.

Artículo 28. PATENTES

En caso de que los resultados obtenidos en el marco de las actividades de la RIESC-Acacia sean protegidos por una patente, la patente será registrada en copropiedad en nombre de las instituciones que participaron en su desarrollo. La patente menciona el nombre de los inventores. Las instituciones miembros participantes en dicho desarrollo se comprometen a:

1. Cada una de las instituciones copropietarias de la patente asumirá los costos de su registro y mantenimiento, en proporción a su contribución intelectual, material y financiera en los resultados. Los socios en común acuerdan nombrar un representante para la gestión y mantenimiento de la patente y le reembolsarán los gastos anualmente.
2. En caso de que un miembro manifieste su renuncia al proceso de registro de patente, los otros miembros que participaron en el desarrollo podrán hacer el registro de la patente a su nombre. El socio que renuncia se compromete a firmar los documentos necesarios para el registro y podrá beneficiarse de una licencia gratuita y no transferible de lo patentado para su propia investigación. Este mismo beneficio lo podrán obtener los socios que renuncien al mantenimiento y prórroga de la patente.
 - a. Cada institución copropietaria de la patente, será responsable del pago a cada uno de sus inventores, de conformidad con las normas vigentes en cada país e institución.
 - b. En caso de transferencia de la propiedad de una patente, los copropietarios serán informados mediante comunicación certificada. Estos copropietarios tienen derecho preferente a la adquisición, que se mantendrá vigente por dos (2) meses luego de informada.

3. Para iniciar cualquier acción de reclamación, por violación o reivindicación de la propiedad de la patente, debe hacerse consulta previa a los miembros copropietarios. Los copropietarios harán los aportes financieros para este procedimiento según sus aportes intelectuales, materiales y financieros en el desarrollo, de acuerdo con el contenido del numeral 2 de este artículo. Cuando un miembro inicie acciones legales, éste lo hará actuando en nombre propio; los costos y reparaciones de la demanda correrán a su cargo.

Artículo 29. KNOW-HOW

Los miembros de la RIESC-Acacia decidirán bajo qué condiciones el conocimiento patentable (Know-how) ha de ser considerado confidencial, de acuerdo con lo definido en el Artículo 27 de este Convenio.

Artículo 30. USO DE LOS RESULTADOS

En coherencia con el artículo 22, los resultados generados por las actividades desarrolladas en el marco de la Red Acacia pertenecen, en copropiedad, a las instituciones que participan en las actividades que los generan. Para su uso se establecen los siguientes acuerdos:

1. Los miembros de la RIESC-Acacia pueden hacer uso de los resultados obtenidos en el marco de las actividades de la Red y del presente Convenio de constitución, para el desarrollo de sus propias necesidades de investigación.
2. En caso de resultados explotables, industrial o comercialmente, durante la existencia de la Red y hasta tres años después de su disolución, los miembros participantes acordarán a su debido tiempo las modalidades de explotación y designarán un miembro responsable de la valorización de los resultados; el cual a su vez se compromete a distribuir los beneficios entre los copropietarios en proporción a su aporte material, intelectual y financiero; en los resultados.
3. Los miembros gestionarán y difundirán las referencias de los resultados una vez transcurridos los tres años antes mencionados, excepto para los resultados protegidos por una patente conjunta y los que estén sujetos a contratos de referenciación y difusión con una tercera parte.

Artículo 31. SOFTWARE

1. Los miembros de la RIESC-Acacia siguen siendo propietarios del software desarrollado, por sí mismos, fuera del marco de los presentes estatutos.
2. Los miembros de la Red se beneficiarán de una licencia gratuita e intransferible del software desarrollado conjuntamente y en el marco del presente Estatuto para ser usado en sus investigaciones.

3. En caso de cesión de derechos de explotación a un tercero, las regalías se distribuyen entre miembros que participaron en su desarrollo, en las condiciones previstas en el numeral 2 del Artículo 25.

Artículo 32. CONFIDENCIALIDAD

1. De los resultados no protegidos por confidencialidad

Los resultados no protegidos con patente o secreto industrial pueden ser publicados de acuerdo con lo establecido en el Artículo 22.

2. De los resultados susceptibles de ser protegidos por patente o secreto industrial

En caso de que los resultados sean susceptibles de ser patentados, los socios mantendrán la confidencialidad hasta la publicación de la solicitud de patente. La solicitud debe hacerse dentro de los dieciocho meses luego del registro.

Tras la publicación de la solicitud de patente, los miembros copropietarios darán su conformidad a las oportunidades de publicaciones científicas con el fin de verificar que no se ponga en riesgo la explotación industrial de los resultados.

En caso de que los resultados sean susceptibles de Uso y difusión de los resultados sujetos a protección intelectual y deba, por tanto, mantenerse la confidencialidad, los miembros determinarán por unanimidad:

- a) Qué parte de los resultados habrá de mantenerse en secreto y no podrá ser publicada.
- b) Qué parte de la documentación puede ser publicada o comunicada a terceras partes.
- c) El tiempo en el que debe mantener la confidencialidad.

Parágrafo 1: lo dispuesto en este numeral no exime a los investigadores de su obligación de presentar el informe anual de su institución pues dichas comunicaciones son de uso interno y no constituyen una violación de las leyes de propiedad intelectual y/o industrial.

Parágrafo 2: Lo dispuesto en el presente artículo no supone obstáculo para la defensa de una tesis de un investigador, estudiante o becario de la institución miembro.

En ese caso los miembros pueden decidir que la tesis sea defendida a puerta cerrada, para evitar violaciones de la propiedad industrial sobre los resultados susceptibles de ser protegidos, debidas a la publicación y/o defensa de dicha tesis.

3. Más allá de los compromisos mutuos de confidencialidad establecidos en este artículo, los socios se comprometen a mantener en confidencialidad cualquier otra información obtenida mediante contactos con los servicios de cualquier otro miembro, a excepción de las siguientes:

a) Aquella que es de dominio público

b) La que ya le pertenece o le es comunicada por un tercero no comprometido a Confidencialidad

4. La obligación de mantenimiento de Confidencialidad, citada en los numerales 2 y 3 de este artículo, debe mantenerse durante los cinco años posteriores a la disolución de la Red por la causa que fuere.

Artículo 33. CONTRATOS DE INVESTIGACIÓN

Para la gestión y trámite de contratos de investigación en el marco de las actividades de la Red se definen los siguientes parámetros:

1. La RIESC-Acacia podrá dar su aval y respaldo mediante su sello al proyecto de investigación, los cuales deberán rendir informe semestral y el informe final del Contrato de Investigación.

2. Se hará seguimiento y validación de los resultados para proteger la reputación de la RIESC-Acacia. En caso de presentarse incumplimiento o abandono, el Consejo Directivo podrá intervenir, junto con los responsables del proyecto, para tomar las medidas apropiadas.

3. Los contratos de investigación habrán de incluir cláusulas relativas a los derechos de propiedad intelectual y modalidades de explotación de los resultados.

Parágrafo 1: para el establecimiento de contratos de investigación que se desarrollen en el marco de las actividades de la RIESC-Acacia y que impliquen a dos o más de sus miembros, el Consejo Misional nombrará a una de las instituciones participantes para llevar a cabo la negociación del contrato de investigación y, en caso de éxito, su gestión.

Parágrafo 2: los contratos que se generen en el marco de las actividades de la Red, serán suscritos por las entidades implicadas y, en todo caso, se sustentarán en la normatividad vigente en cada país de aplicación

CAPÍTULO VI. OTRAS ESTIPULACIONES

Artículo 34. VIGENCIA Y DURACIÓN

El presente documento de Estatutos y Convenio de constitución y funcionamiento de la Red entrará en vigor a partir de la fecha en que la Carta de Adhesión haya sido firmada por al menos 3 (tres) IES participantes en el acto fundacional y se mantendrá vigente mientras persista una integración mínima de 3 (tres) instituciones adherentes, en caso contrario automáticamente se dará por rescindido, en aplicación de lo dispuesto en este Convenio de Constitución y Funcionamiento, y la Red quedará disuelta.

En caso de disolución, se nombrará una comisión liquidadora la cual, una vez extinguidas las deudas, y si existiese sobrante líquido, lo destinará para fines que no desvirtúen su naturaleza no lucrativa o lo distribuirá entre los afiliados.

Artículo 35. RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

El presente Convenio de constitución y funcionamiento y Estatutos, así como la normativa que se dicte para la consecución de sus fines, se sustenta en los principios fundamentales de Derecho Internacional de reciprocidad y buena fe.

Cualquier diferendo se resolverá internamente mediante la conformación de una Comisión de Resolución de Controversias de la Red, que será designada por acuerdo por los coordinadores del Consejo Misional y de Gestión. De no llegarse a acuerdo internamente, el conflicto será llevado al Consejo Misional en donde se tomará una decisión por mayoría simple para sugerir luego al Consejo Directivo para su ratificación.

Artículo 36. DISPOSICIONES TRANSITORIAS

No existen disposiciones transitorias

Artículo 37. El presente documento de Estatutos y Convenio de constitución y funcionamiento, debe ser ampliamente divulgado a todos los miembros fundadores, permanentes y cooperantes de la RIESC-Acacia

Dado en Bogotá, el _____

La Coordinadora General de la Red

Olga Lucía León Corredor
Universidad Distrital Francisco José de Caldas

La Secretaria General de la Red

Sandra Esperanza Méndez Caro
Universidad Distrital Francisco José de Caldas

Los miembros fundadores:

Universidad Distrital Francisco José de Caldas
Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense
Universidad Nacional Mayor de San Marcos
Universidad de Antofagasta